



ACUERDO CS No. 033 DE 2023
(22 de junio de 2023)

"Por medio del cual se expide la Política Académica de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones"

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 64 y 65 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021; según su Estatuto General es la Institución de Educación Superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, el Estatuto General de Unitrópico, adoptado mediante el artículo 3 de la Ordenanza Departamental N°014 de 2021, en su artículo 29 en concordancia con la Ley 30 de 1992, establece las funciones que debe cumplir el Consejo Académico.

Que, mediante el Estatuto General de la Universidad, artículo 23 numeral dos (2), corresponde al Consejo Superior definir y evaluar periódicamente las políticas académicas y administrativas y la planeación de la Universidad.

Que, el Decreto 1075 de 2015¹, en el artículo 2.3.3.1.4.1., determina el contenido del Proyecto Educativo Institucional y establece que "[...] *todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio*".

Que en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Rectoral No. 237 de 2021, por medio de la cual se expide el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Internacional del Trópico Americano

¹ Definidos igualmente en el artículo 14 del Decreto 1680 de 1994 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales".



Unitrópico, se establece a la educación superior como un proceso de formación que debe adaptarse a los cambios y los desafíos del contexto nacional y global.

Que, de conformidad con el Acuerdo CS No. 004 de 2022, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2021 - 2024 "Comprometida con la transformación de sí misma y de la sociedad" de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en su objetivo estratégico 2, establece que Unitrópico debe implementar mecanismos y estrategias para lograr la articulación de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, propendiendo por el mejoramiento continuo y la innovación pedagógica y académica.

Que son metas del Plan de Desarrollo Institucional las decodificadas E2M2 a saber, la actualización e implementación de una Política Académica y orientarla a los lineamientos curriculares.

Que, el artículo 39 del Estatuto General, establece que La Vicerrectoría Académica es una instancia orgánica de la universidad cuya función principal es formular, orientar y coordinar la ejecución de todas las políticas de su competencia en razón al desarrollo del proceso misional de docencia en pregrado y posgrado; así como la administración del personal profesoral y académico.

Que, teniendo en cuenta el artículo 19 del Acuerdo CS No. 001 de 2021, por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad, establece que la competencia para la presentación de proyectos de acuerdo corresponde a los miembros del Consejo Superior y el Rector.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Expedir la Política Académica de la Universidad Internacional del Trópico Americano, descrita en el documento anexo que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPETENCIA. La implementación de la Política Académica de la Universidad Internacional del Trópico Americano estará bajo la responsabilidad del Rector, a través de la Vicerrectoría Académica, con el concurso de las demás unidades académicas y administrativas de la institución.

ARTÍCULO TERCERO. DELEGACIÓN. Facultar al Rector para dictar mediante acto administrativo los procedimientos administrativos, presupuestales y financieros, instrumentos de medición y seguimiento, y los demás que sean indispensables para dar ejecución a lo dispuesto en el presente acuerdo, el Estatuto General y demás normativa institucional vigente.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se autoriza al Presidente y Secretario General del Consejo Superior de Unitrópico, para que realicen la corrección de errores meramente formales que puedan presentarse en el presente acuerdo y su documento anexo.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de existir discrepancia, vacío o conflicto de competencias entre las diferentes unidades académicas – administrativas de la universidad en la implementación de lo dispuesto en el presente acuerdo, se faculta al Rector para que dirima o reglamente mediante acto administrativo la discrepancia, vacío o conflicto de competencia que se presente de conformidad con la normativa institucional vigente.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.



ANA EDILCE SÁNCHEZ ROJAS
Presidente Consejo Superior



CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Superior
Secretario General



Unitrópico
Universidad Internacional
del Trópico Americano

POLÍTICA ACADÉMICA



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Salomón Andrés Sanabria Chacón
Gobernador del Departamento de Casanare

María Fernanda Polania Correa
Delegado del Ministerio de Educación Nacional

Oscar Joaquín Vargas Pinto
Representante del Presidente de la República

Ana Edilce Sánchez Rojas
Adriana Márquez Medina
Representante de las Directivas Académicas

Carlos Iván Molina
Henry Leonardo Torres Mamanche
Representante de los Profesores

Shannon Pammella Horta Chaparro
Edigson Pérez Henao
Representante de los Egresados

Hernán Mateo Tarquino Rincón
Daniela Lizarazo Hurtatis
Representante de los Estudiantes

Camel Ingeniería y Servicios LTDA.
R/L Daniel Engativá Rodríguez
Representante del Sector Productivo

Pablo German Ávila Rueda
Representante de los Exrectores

Oriol Jiménez Silva
Rector

César Rolando Castro Pineda
Secretario General

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO
Yopal Casanare
Junio de 2023



Contenido

| | |
|---|----|
| POLÍTICA ACADÉMICA | 7 |
| Definición | 7 |
| Presentación | 7 |
| Contexto | 8 |
| Normatividad | 9 |
| Nacional | 9 |
| Institucional | 10 |
| Principios | 10 |
| Definiciones | 11 |
| Alcance | 12 |
| Objetivos de la Política | 12 |
| Objetivo general | 12 |
| Objetivos específicos | 12 |
| Desarrollo | 13 |
| Eje 1. El Currículo | 13 |
| Eje 2. De la articulación de la academia con otras funciones sustantivas. | 14 |
| Eje 3. De la oferta académica, la gestión y administración de programas académicos..... | 15 |
| Eje 4. La internacionalización..... | 16 |
| Eje 5. Del Bienestar universitario..... | 16 |
| Eje 6. Derechos y deberes de los profesores..... | 16 |
| Responsables | 17 |
| Seguimiento y evaluación..... | 17 |



POLÍTICA ACADÉMICA

Definición

Siendo la academia una función sustantiva de la Universidad Internacional del Trópico Americano por medio de la cual se busca orientar los procesos formativos y la administración de los programas académicos, respondiendo a las necesidades de la sociedad, se establecen lineamientos orientadores enmarcados en el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Régimen Estatutario, que busca la sinergia con las demás funciones sustantivas para el cumplimiento de la misión institucional y el mejoramiento continuo de las prácticas institucionales. Esta Política se fundamenta en los principios, definiciones, objetivos y el alcance garantizando el horizonte y la filosofía institucional.

Presentación

La Política Académica tiene la finalidad de servir a la comunidad universitaria como un instrumento rector, que determine la interacción de todos los aspectos que intervienen en los procesos de formación y en la construcción y administración de una oferta académica pertinente y coincidente con el horizonte y la filosofía institucional. Se trata, entonces, de un documento orientador, que pretende la materialización de la misión y la visión institucional a través de la definición de estrategias puntuales de cambio en el marco de la transformación institucional. Se espera, en consecuencia, que la implementación de esta política enmarque nuevas concepciones sobre el quehacer de los actores y sobre la responsabilidad que deviene de pensar y ejercer la educación, no solo en términos institucionales, sino en razón un proyecto de sociedad.

La política, procura la articulación entre la administración de los programas académicos y la reflexión pedagógica y didáctica. Para ello, la reflexión curricular se extenderá a todas las dependencias de la institución, que deberán comprender la noción de currículo como un sistema en el que intervienen todos los órganos, administrativos y académicos; para que el camino por el que transitan los estudiantes permita el cumplimiento de la misión institucional, a saber, la formación de ciudadanos autónomos, con pensamiento crítico y una visión integral de los problemas humanos y ambientales. Por tratarse de una directriz basada en metas ambiciosas, la Política Académica propende por la definición de enfoques específicos en lo teórico y lo metodológico, que permitan la construcción de procesos que establezcan y orienten a la luz de un horizonte común, de una perspectiva que materialice el horizonte institucional contemplado en el P.E.I.; y que a su vez, concilie la relación académico-administrativa con armonía, en el sentido en que se conciba la educación desde una reflexión pedagógica unificada, un currículo coherente con dicha concepción y una discusión permanente de las estrategias didácticas que atienden con pertinencia las necesidades del contexto.

Es imperativo que la institución apropie las posturas epistemológicas particulares que se deriven de la implementación de esta política, especialmente sobre cómo se implementa la filosofía institucional, especialmente la misión, la visión y el modelo pedagógico, y en todas las prácticas misionales, estratégicas y de apoyo que definen y rodean los procesos de formación. Se trata de una interpretación reflexiva y profunda del régimen estatutario superior a la política, y la generación de una suerte de macroinstrucción, que supedite e inste la formulación de políticas específicas.

Así pues, la Política Académica no se trata de una imposición instrumental; se trata, más bien, de una directriz que vela por la participación colectiva de quienes conforman la academia, para que en el seno de sus cuerpos colegiados, por competencia y por experiencia, definan los imaginarios colectivos sobre los que se materializará el Proyecto Educativo; es una política que busca la consolidación de modos de pensar y actuar en una agenda estratégica que contemple incluso, lo imprevisible, y que comprenda la complejidad de los procesos de formación; la política aboga por la no minimización de la reflexión curricular y la disminución conceptual del profesor como un operario



del currículo; promueve la subjetivación y la autonomía de los estudiantes en tanto sujetos participativos y transformadores de la sociedad.

La Política Académica finalmente, comprende que los sistemas educativos no existen más allá de los sujetos que los conforman y las sociedades en los que se instauran; por lo que atenderá esas realidades contextualizadas, más allá de la sobreestimación de la eficacia y la eficiencia, pues, en ese marco sociotécnico no se privilegia la verdad y la ética, sino exclusivamente el resultado; no se privilegia el proceso, sino la evaluación, no se privilegia al sujeto, sino a la institución. Así, la universidad promoverá experiencias académicas significativas, en la que no se desvirtúe el sentido más loable y profundo de lo pedagógico en la educación, a saber, el reconocimiento de la dignidad humana y el valor de formar sujetos que se reconozcan, se piensen y puedan disentir sobre sí mismos.

Contexto

En el entendido del quehacer pedagógico y didáctico como una dinámica universitaria que permea las interacciones inherentes en la educación y en la formalización de la educación, nace la necesidad de reflexionar sobre las prácticas que regulan institucionalmente todas las acciones murales y extramurales que un individuo atraviesa a lo largo de su formación y la forma en la que el modelo pedagógico le permite desarrollar de forma integral su disciplina. En este sentido, según Comenio como se citó en Runge Peña y Muñoz Gaviria², se trata de diseñar un pensamiento didáctico general que enmarque las relaciones del hombre a lo largo de su crecimiento, desarrollo y formación. En este sentido, la Política Académica se debe encargar de crear de manera dialógica una reflexión a fondo de la forma de concebir cada aspecto que interviene en la formación del estudiante y su paso por la academia.

La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, como la única universidad pública propia del Departamento de Casanare, desarrolla sus prácticas académicas bajo lo contemplado en el Estatuto General, el cual establece como parte de su misión institucional la articulación de la academia, la investigación, la proyección social y la internacionalización como pilares que coadyuvan a la formación integral de individuos con sentido humanista, solidario, bioético, crítico y autónomo. Dentro de las consideraciones, se encuentran enmarcadas como modelo orientador y estratégico para el cumplimiento de los principios institucionales, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los Proyectos Educativos de Facultad (PEF), los Proyectos Educativos de Escuelas (PEE) y los Proyectos Educativos por Programa académico (PEP), los dos últimos, únicos para cada disciplina. Por su parte, el Proyecto Educativo Institucional se yergue como guía orientadora de las acciones de enseñanza – aprendizaje y la construcción misma del aprendizaje desde una perspectiva articulada entre el ser – saber – hacer.

El Modelo Pedagógico de Unitrópico descrito en el PEI, presenta la interacción estudiante – profesor como una parte de las prácticas académicas que convergen en un acto de reciprocidad de experiencias apoyadas a través de la mediación dialógica, lo que presenta al profesor como un facilitador y cooperador a la hora de construir conocimiento y al estudiante como un individuo activo, reflexivo y crítico quien se apropia de su proceso formativo.

Para Unitrópico, todo proceso de formación debe conllevar a la autorreflexión y a la autorregulación, esto con el propósito del continuo mejoramiento de las prácticas que lo rodean, por este motivo, el

¹Runge Peña, A. y Muñoz Gaviria, D. (2012). Pedagogía y praxis (práctica) educativa o educación. De nuevo: una diferencia necesaria. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, 8(2),75-96.



Proyecto Educativo Institucional propone un sistema de comprobación el cual se caracteriza por ser continuo, integral, flexible, interpretativo, formativo, pertinente y participativo y describe en cada eje su alcance y sus actores. Unitrópico como institución de Educación Superior permea este sistema en todas las áreas del claustro con el fin definir las condiciones a mejorar, diseñar planes y estrategias y así desembocar en mejores y más sólidas prácticas académicas.

Normatividad

Nacional

Constitución Política de Colombia. Artículo 67, "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social": con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Constitución Política de Colombia. Artículo 69. "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior".

Ley 115 de 1994. "Por la cual se expide la ley general de educación". Regula el servicio público de la educación, el cual cumple una función social, acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad, y establece que de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los fines de la educación, acordes a la complejidad de cada nivel de formación y del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior del país.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior". Regula la Educación Superior en Colombia y la define como: un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

Ley 1108 de 2008. "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones" Esta ley se encarga de regular el registro calificado de programas de educación superior, el cual corresponde a la autorización que otorga el Ministerio de Educación Nacional a estos programas para funcionar, tras cumplir con determinadas condiciones de calidad.

Ley 1937 de 2018. Otorga las herramientas necesarias al Ministerio de Educación Nacional, al departamento de Casanare y a la Asamblea Departamental del Casanare, para transformar la Naturaleza, Carácter Académico y Régimen Jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

Ordenanza No.014 de 2021. Transforma la naturaleza, carácter académico y régimen jurídico de la Fundación Internacional del Trópico Americano, se determina su estructura orgánica y se transfieren unos bienes a título gratuito al ente educativo de conformidad con la ley.

Decreto 1075 del 2015. Este decreto emitido por el Ministerio de Educación Nacional reglamenta el sector educación: estructura educativa, fondos especiales, fondo de fomento de la educación superior para veteranos, órganos de asesoría y coordinación sectorial, juntas, foros y comités, entre otros.

Decreto 1330 del 2019. Regula los procesos de habilitación de instituciones y programas académicos, es decir registros calificados, con la redefinición del concepto de calidad, comprendida como el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la



comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Resolución 012703 de 2021. por medio del cual se resuelve la solicitud de aprobación de estudio de factibilidad socioeconómico que acompaña al proceso de transformación de la naturaleza, carácter académico y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

Acuerdo 002 - 2020. Actualiza los lineamientos para la acreditación en alta calidad de programas académicos y de Instituciones de Educación Superior, la cual se sustenta en ejercicios de autoevaluación y de mejoramiento continuo.

Institucional

Acuerdo CS 004 de 2021. Adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2021 - 2024 "Comprometida con la transformación de sí misma y de la sociedad" de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico".

Acuerdo CS 009 de 2021. Aprueba la Política de Formación Profesoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, y se dictan otras disposiciones.

Resolución Rectoral 237 de 2021. Adopta y establece el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico.

Reglamento Estudiantil de Unitrópico, la cual regula las relaciones académicas, administrativas y de convivencia entre la universidad, los estudiantes y los egresados no graduados de los diferentes programas de pregrado de Unitrópico a través de un conjunto de normas institucionales constituido por; principios, valores, proceso de vinculación, grados, transferencias, distinciones e incentivos, derechos y deberes, y, régimen disciplinario.

Actos administrativos institucionales que regulan las relaciones entre la universidad y sus profesores bajo los principios incorporados en la Constitución Política de Colombia, las leyes en materia de educación y la misión de Unitrópico, las cuales garantizan las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación, cátedra y expresión de pensamiento.

Resolución Rectoral 027 de 2021. Regula las relaciones académicas, administrativas y de convivencia entre la Universidad, los estudiantes y los egresados no graduados de los diferentes programas de posgrado de Unitrópico a través de un conjunto de normas institucionales constituido por; principios, valores, proceso de vinculación, grados, transferencias, distinciones e incentivos, derechos y deberes y, régimen disciplinario.

Los actos administrativos institucionales que contemplan los criterios y políticas para la elaboración del currículo en los diferentes programas de la Universidad.

Principios

Además de los principios institucionales contemplados en el artículo 7 del Estatuto General, serán principios rectores para la ejecución de la política, los siguientes:

Pluralismo. Coexistencia de las más diversas formas de ser y de pensar, en el marco de esta política debe permitir el reconocimiento y tolerancia de las distintas manifestaciones de cada individuo que acompaña la academia.



Pertinencia. Los procesos de formación son pertinentes cuando las estrategias pedagógicas y didácticas propicien en el estudiante la capacidad para atender a los retos de las nuevas realidades en las que se produce y gestiona el conocimiento, en congruencia con las condiciones y necesidades sociales.

Autorregulación. Proceso formado por pensamientos autogenerados, emociones y acciones que están planificadas y adaptadas cíclicamente para lograr la obtención de los objetivos personales.³

Planeación Académica. La universidad a través de una planificación estratégica realiza una revisión periódica de los programas académicos con el propósito de establecer mecanismos de seguimiento y evaluación desde su concepción, desarrollo y feneamiento de los programas académicos pertenecientes a la oferta académica, que estén alineadas con la misión, visión y objetivos de Unitrópico.

Racionalización de gasto y optimización de recursos: La universidad contempla la optimización del gasto, el tiempo y los medios para la ejecución de sus actividades académicas, a través de mecanismos de revisión y control de los gastos para optimizar los recursos financieros, por ello realiza una evaluación periódica con el propósito de buscar la gestión eficiente de los mismos.

Acceso equitativo y amplio. La universidad garantiza la inclusión bajo criterios equitativos con enfoque diferencial para lograr presencia continua y universal del conocimiento a través de la política de educación superior inclusiva e intercultural de la universidad y demás reglamentos de inscripción, selección y admisión de estudiantes, y la norma nacional vigente y aplicable a la universidad sin desmedro de la autonomía universitaria.

Responsabilidad social. La universidad se compromete en su *quehacer* académico a integrar acciones basados en la sostenibilidad, a través del fomento de prácticas sostenibles en el campus universitario y la promoción de la responsabilidad social en la investigación y en actividades de proyección social y extensión.

Confianza legítima: La universidad dentro de sus actuaciones académicas se compromete a respetar y garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes bajo el principio de buena fe y la confianza legítima.

Definiciones

Academia. Es la función sustantiva institucional asociada a la formación integral de los estudiantes mediante el ejercicio de la docencia, entendida como la mediación entre el estudiante y los caminos que lo llevan al conocimiento.

Pedagogía. Reflexión científica de la práctica educativa en todas sus dimensiones, "es una orientación con sentido y direccionamiento teórico de la acción educativa"⁴

Didáctica. Es una disciplina científica que hace parte del campo disciplinar y profesional de la pedagogía, cuyo propósito es investigar y reflexionar sobre la enseñanza como situación compleja,

³ Zimmerman, B.J. (2000). Attaining self-regulation: A social cognitive perspective. En M. Boekaerts, P.R. Pintrich y M. Zeidner (Eds.), *Handbook of self-regulation* (pp. 13-40).

⁴ Banner, citado en Runge Peña, A. y Muñoz Gaviria, D. (2012). Pedagogía y praxis (práctica) educativa o educación. De nuevo: una diferencia necesaria. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 8(2), 75-96.



de manera que se logren conocimientos teóricos, prácticos y aplicados que repercutan positivamente sobre el transcurrir y realización de la enseñanza misma.⁵

Currículo. Sistema adaptativo que construye y organiza las prácticas que hacen parte del proceso educativo. Su naturaleza es dinámica y flexible, ya que debe atender las necesidades del contexto sin soslayar por su condición abstracta la estructura que regula el curso de las prácticas educativas pertenecientes a cada programa de la institución.

Currículo Oculto: Hace referencia a los conocimientos, destrezas, valores, actitudes y normas que se adquieren en los procesos de enseñanza – aprendizaje, y en general en todas las interacciones que se dan cotidianamente en el aula, pero que no se encuentran explícitamente asociados a una competencia en la matriz de coherencia.

Alcance

La Política Académica es el mecanismo institucional que abarca todos los intercambios que rodean la academia a los que hay lugar en la comunidad universitaria. Esta política es adoptada por Unitrópico para determinar los lineamientos institucionales que permitirán a los órganos de gobierno, administración y de liderazgo académico de la universidad, diseñar las estrategias de mejoramiento continuo de los programas académicos y del ejercicio de la docencia; así como disponer de los medios y recursos para tal fin.

La Política Académica tiene entonces, un impacto sobre todos los actores que hacen parte de la comunidad universitaria, a saber, estudiantes, profesores, personal administrativo y de apoyo. Esta política integra de forma dinámica las funciones sustantivas de la educación superior universitaria e interactúa de manera sinérgica con el currículo, el bienestar, la administración de programas y del personal profesoral.

Objetivos de la Política

Objetivo general

Establecer lineamientos institucionales para la docencia y la administración de los programas académicos, que permitan la consolidación de procesos que se fundamenten en el buen ejercicio de los actores de la academia, buscando la acertada y eficaz articulación con los ejes misionales en busca del posicionamiento regional de la institución.

Objetivos específicos

1. Construir lineamientos para la formación mediante definiciones y directrices curriculares unificadas de los programas académicos de la universidad.
2. Articular la función sustantiva de la academia con la investigación y la proyección social, en un ejercicio armónico que contribuya al mejoramiento y el cambio de las prácticas académicas en favor de las necesidades del contexto y de las diversas formas en las que se genera el conocimiento.

⁵ Runge Peña, A. (2013). Didáctica: una Introducción panorámica y comparada. *Revista Itinerario Educativo*, 62, 201-240.



3. Contribuir al desarrollo de la región y el país a través de una oferta académica pertinente, que dé cumplimiento de la misión de la universidad, en armonía con una eficaz y eficiente gestión y administración de los programas académicos.
4. Fomentar la identidad de Unitrópico a través de la internacionalización como instrumento misional para la articulación estratégica con las funciones sustantivas de la universidad.
5. Coadyuvar al desarrollo humano integral a través de Bienestar Universitario en todos los estamentos de la comunidad universitaria.
6. Garantizar los derechos y deberes de los profesores a través de la formación y actualización continua de habilidades y destrezas requeridas en su ejercicio.

Desarrollo

En este segmento se presentan las estrategias a través de las cuales se desarrolla la política, cuya consecución requiere, en primera instancia, la participación colectiva, colegiada e interdisciplinaria de quienes lideran cada uno de los procesos asociados a dichas estrategias; es decir, esta política se desarrolla en la medida en que los líderes académicos y administrativos de la institución, desarrollen sus funciones y planes de desarrollo en coherencia con el discurso institucional, y una justificación coherente de sus decisiones epistemológicas, cuyo horizonte será el contemplado en el PEI. Así, cada estrategia que se describe aquí requiere, por defecto, la formulación de lineamientos, de reglamentos y de procedimientos que deberán crearse o actualizarse a la luz de reflexiones especializadas, que permitan el seguimiento y la evaluación periódica de sus fines; siempre, mediante el uso y apropiación de un discurso académico contemporáneo, pedagógico, innovador y respetuoso de la propiedad intelectual.

Es inherente, para el caso de las políticas institucionales, asumir una perspectiva pedagógica autónoma y contextualizada, que sea respetuosa de las políticas del estado, y, en consecuencia, que promueva la responsabilidad de la universidad en la construcción de una educación sobre y para la paz. La Política Académica de Unitrópico procura un enfoque de derechos, en el que todas las acciones que se deriven de ella, dependan siempre de una reflexión pedagógica de fondo sobre cómo las decisiones institucionales tienen una responsabilidad intrínseca sobre la formación de los estudiantes en un escenario complejo, que no puede tener intenciones de homogenizar, sino que haga una interpretación de la cultura y encuentre en cada unidad académica un espacio de identificación individual y social.

Eje 1. El Currículo.

El currículo entendido como un sistema adaptativo que construye y organiza las prácticas que hacen parte del proceso educativo en el que se integran decisiones, interacciones, intencionalidades, competencias, medios y recursos, permitiendo así la consecución de la misión, a saber, formar profesionales y ciudadanos autónomos, se desarrollarán las siguientes estrategias:

1. Actualización y seguimiento los lineamientos curriculares para el análisis, formulación, diseño, implementación y evaluación del currículo; que deberá ser una traducción pragmática integrada de las intenciones de un proyecto educativo, en el que se reconozcan las diversidades, y no se vulneren las esencias constitutivas de las profesiones; se trata de una armonía lógica entre la flexibilidad curricular, el ejercicio de la libertad y el cumplimiento riguroso de una promesa de valor profesional. Desde una visión holística, dichos lineamientos deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
 - a. Niveles, tipología y modalidades de la oferta de programas académicos, sin desconocer lo establecido por el manejo pedagógico y educativo de las tics



- b. Directrices para la formulación y evaluación de los perfiles de egreso de los programas académicos.
 - c. Componentes y agrupaciones obligatorias en los planes de estudio y directrices para la formulación de líneas específicas de formación en fundamentación y profundización disciplinares.
 - d. Definición de las asignaturas, sus elementos constitutivos y su respectiva tipología.
 - e. Directrices para la formulación de requisitos y modalidades de grado.
 - f. Adopción e implementación del sistema de créditos académicos.
 - g. Directrices para la definición y organización de las actividades académicas.
 - h. Directrices para la definición de la inclusión tecnológica en los programas académicos.
2. Coadyuvar en la implementación de la Política Lingüística que determine el mejoramiento permanente de la comunidad académica en relación con el lenguaje y sus manifestaciones, especialmente en el fortalecimiento de la lengua materna, el aprendizaje de lenguas extranjeras y el reconocimiento de la diversidad lingüística de la nación.
 3. Verificar continuamente la autonomía de las unidades académicas, para velar por que las decisiones curriculares sean coherentes con el marco de la política de estado de la educación superior.
 4. Formular e implementar un Sistema institucional de Aseguramiento de Resultados de Aprendizaje (SARA) que conduzca a asegurar la aplicación del Modelo Pedagógico Institucional en una coherencia lógica entre las políticas y las prácticas académicas.
 5. Formular e implementar la Política de Innovación educativa y Buenas Prácticas pedagógicas, que fortalezca la reflexión contemplada en el P.E.I sobre las concepciones asociadas a la enseñanza, el aprendizaje y la formación de los estudiantes.
 6. Promover en el currículo la formación transversal para la paz, entendida como una "formación integral cuyos propósitos se relacionan con potenciar la justicia social; propiciar un desarrollo con equidad y respeto por la biodiversidad; promover la convivencia pacífica; prevenir la violencia; afrontar los conflictos; estimular la democracia deliberativa; desarrollar la atención humanitaria; realizar la verdad, la justicia y la reparación con las víctimas del conflicto; favorecer la integración social de agresores; y dinamizar la reconstrucción del tejido social en clave de paz y derechos humanos"⁶.

Eje 2. De la articulación de la academia con otras funciones sustantivas.

Para Unitrópico, desde su misión, es indispensable concebir la formación integral como un proceso en el que convergen las tres funciones sustantivas; no se pueden concebir, como ejes aislados y fragmentarios, sino como elementos constitutivos de un único propósito. Por ello, será necesario que, en el ejercicio de la docencia, se promuevan las siguientes estrategias de articulación:

⁶ Arias, R. L. (2017). Elementos para pensar una educación para la paz integral y duradera en el contexto actual de Colombia. En: Ortega, P. (Ed.) Bitácora para la Catedra de la Paz. Formación de maestros y educadores para una Colombia en paz. Bogotá, Colombia: Universidad Pedagógica Nacional.



1. Incorporar actividades de investigación, proyección social e internacionalización en las decisiones curriculares asociadas a los planes de curso y planes de estudio, planes de trabajo de los profesores de los programas académicos de pregrado y posgrado en la institución.
2. Formar y capacitar a través del apoyo técnico continuo al profesorado en la formulación, ejecución y divulgación del conocimiento producto de las actividades de investigación.
3. Divulgar las líneas de investigación asociadas a los campos disciplinares específicos de los profesores en los programas académicos.
4. Garantizar la multi, inter y transdisciplinariedad de la investigación del profesorado en el entorno académico.
5. Fomentar actividades de investigación, proyección social y extensión como un ejercicio propio de la academia con el cuerpo estudiantil.
6. Garantizar la consecución de medios y recursos para la realización de actividades de proyección social y extensión de los programas académicos en relación con el impacto de sus acciones investigativas en el desarrollo de la región, de acuerdo con la Política de Proyección Social de la universidad.
7. Realizar y ejecutar planes y programas de procesos de formación con enfoque en la solución de problemáticas disciplinares directas con comunidades locales y regionales, dirigido a los estudiantes y profesores.
8. Fomentar la alianza con redes de aprendizaje de profesores para fomentar procesos de investigación e innovación en el aula, a través del reconocimiento del saber pedagógico, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de las competencias.
9. Realizar seguimiento a los requisitos y opciones de grado de los programas académicos donde se integre la investigación, la proyección social e internacionalización como elementos unificadores del proceso educativo.

Eje 3. De la oferta académica, la gestión y administración de programas académicos.

Las unidades académicas de Unitrópico deberán corresponder con el horizonte institucional y con las decisiones curriculares y estratégicas que procuren el cumplimiento de la misión y visión institucionales. Para asegurar esa coherencia, es necesario implementar las siguientes estrategias:

1. Crear nueva oferta académica de programas de pregrado y posgrado en coherencia con las necesidades del contexto, mediante la realización de estudios previos de factibilidad.
2. Brindar a los egresados de la universidad la realización de una oferta académica de programas de posgrado, educación continuada y permanente, tendientes a fortalecer la actualización del conocimiento.
3. Formular los Proyectos Educativos de Facultad y Escuela (PEF y PEE), en coherencia con el PEI y las decisiones epistemológicas que subyazcan a los campos disciplinares que dependen de cada decanato.
4. Formular los Planes de Desarrollo de Facultad y Escuela en coherencia con la periodicidad de ejecución y propósitos contenidos en los planes de desarrollo institucionales PDI.
5. Formular los Proyectos Educativos de Programa que respondan a las decisiones teóricas y epistemológicas del mismo, y a las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para la obtención y renovación de los registros calificados; que, además, contengan adjuntos como documentos estratégicos y dinámicos de las actividades de investigación, proyección social y de la internacionalización.
6. Realizar seguimiento continuo a los procesos de autoevaluación de las condiciones institucionales y de programas académicos requeridos para la renovación de la oferta académica vigente.



7. Realizar la formación y capacitación en liderazgo dirigido a los líderes de las unidades académicas de la universidad a través de planes y programas con el objetivo de potencializar competencias en la dirección de la gestión académica de Unitrópico.
8. Establecer procedimientos que garanticen los procesos de admisión, registro y control de las actividades académicas en los sistemas de información institucionales, con el fin de armonizar la regulación de los contenidos, los tiempos y los espacios destinados para la enseñanza y el aprendizaje.

Eje 4. La internacionalización.

La universidad reconoce en su misión institucional la articulación de la internacionalización con las otras funciones sustantivas, a saber, docencia, investigación y proyección social, la cual contribuye en la generación, divulgación y aplicación del conocimiento, por ello, se desarrollarán las siguientes estrategias:

1. Coadyuvar en la formulación e implementación de una Política de Internacionalización donde se definan objetivos y estrategias con las cuales la universidad en su quehacer académico incursionará en el contexto global.
2. Fomentar la internacionalización de la universidad a través de programas de movilidad académica, colaboración académica con instituciones extranjeras con el fin de promocionar la diversidad cultural y lingüística, estrategias definidas en la Política de Internacionalización de la universidad.
3. Articular armónicamente la internacionalización con las actividades académicas a través de la creación de estrategias de formación para los estudiantes con el fin de desarrollar competencias, capacidades y valores éticos que les permitan tener una visión internacional del contexto globalizado en un mercado laboral competitivo.
4. Garantizar que la internacionalización tenga presencia en su desarrollo curricular, cultural y social, de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto General de la universidad.

Eje 5. Del Bienestar universitario.

El Bienestar Universitario entendido como una tarea misional y transversal de todas las áreas que hacen parte del proyecto educativo institucional en dirección de la academia, desarrollará las siguientes estrategias:

1. Coadyuvar en la formulación e implementación de la Política Integral de Bienestar Universitario que materialice lo estipulado en el Estatuto de Bienestar Universitario teniendo en cuenta las necesidades del contexto, con el fin de contribuir al desarrollo integral y mejoramiento de la calidad de vida en los estamentos de la comunidad universitaria.
2. Cooperar en la formulación de programas, planes, proyectos y actividades que estén orientados al desarrollo del ser humano y su formación integral en la vida universitaria que garantice un ambiente sano, entornos saludables, la convivencia y la inclusión de todos los miembros de la comunidad, de acuerdo con la Política Integral de Bienestar Universitario.
3. Articular las actividades académicas que propendan por el cumplimiento de lo establecido en la política de educación superior inclusiva e intercultural de la universidad.

Eje 6. Derechos y deberes de los profesores.

En ejercicio de las funciones estipuladas para los profesores de la Universidad Internacional del Trópico Americano, se realizarán las siguientes estrategias:



1. Contribuir a la realización de los lineamientos y procedimientos que permitan el establecimiento de procesos de selección y vinculación de los profesores de la universidad; así como el cumplimiento de lo establecido en el estatuto del profesor universitario o las normas que regulen situaciones especiales de estos, en relación con sus funciones y actividades.
2. Formular y ejecutar planes y programas de formación inicial, permanente y posgradual del personal profesoral, de acuerdo con la Política de Formación Profesoral de Unitrópico con el fin de fortalecer la calidad académica de la universidad.
3. Promover el proceso de seguimiento y evaluación del profesor definido en el Sistema de Evaluación de Desempeño Profesoral de la universidad, con el propósito de plantear la mejora continua en sus procesos académicos respecto de la calidad de la prestación del servicio público de la educación superior que presta Unitrópico.
4. Coordinar con las áreas responsables el cumplimiento de las políticas, programas y planes asociados al ejercicio de las funciones realizadas por el cuerpo profesoral de la universidad de acuerdo con la normativa interna.

Responsables

La rectoría, a través de las vicerrectorías, será el principal órgano articulador de los ejes misionales, pues dará testimonio y ejecutará acciones estratégicas en distintos plazos y a través de distintos planes, programas y proyectos, que darán cuenta del interés institucional por incentivar el mejoramiento de la oferta académica y del ejercicio de la docencia. Todas las dependencias de la institución apoyarán a la administración en la consecución del objetivo general y específicos de esta política.

El cumplimiento de las estrategias contempladas en el segmento anterior es liderado por el Rector en cabeza de la Vicerrectoría Académica, en articulación con las unidades académicas y administrativas de la universidad, lo cual, deberán asegurar que las estrategias aquí contempladas se reglamenten y materialicen en las prácticas permanentes de sus dependencias.

Los órganos de gobierno y administración de la universidad deberán, por su parte, velar porque la Vicerrectoría Académica disponga de los medios y recursos necesarios para la implementación de dichas estrategias, en un ejercicio permanente de mejoramiento de los recursos y los medios que requieren las unidades académicas de la universidad para cumplir con la misión institucional.

Seguimiento y evaluación

El seguimiento estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y la evaluación de la Política Académica de Unitrópico le corresponde al Consejo Académico como máxima autoridad académica de la universidad sin desmedro de las funciones propias del Consejo Superior; por ello, hará uso de los mecanismos de autoevaluación de condiciones institucionales y de programa, para evaluar el cumplimiento de las estrategias aquí contenidas, con el propósito de generar planes de mejoramiento permanentes, en los que se podrán reflexionar las estrategias presentadas aquí, y eventualmente, reformularlas y mejorarlas en razón al desarrollo de la institución, y a las necesidades manifiestas por la comunidad universitaria y la sociedad.

Los resultados de la evaluación de la política están reflejados en el cumplimiento de las metas institucionales de la vicerrectoría Académica, que estén contempladas en el Plan de Desarrollo Institucional y en el Plan de Acción Anual.